



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 1 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: FACULTAD DE ARTES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que la FACULTAD DE ARTES es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: acciones de administración y mantenimiento de las infraestructura física donde se desarrollan las actividades propias de la Facultad de artes.

Que existe la necesidad de adelantar obras para la construcción del Gimnasio Universitario ubicado en la sede Torobajo de la Universidad de Nariño, con el fin de dar cumplimiento a la misión académica y así garantizar unas condiciones óptimas de la infraestructura educativa.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Considerando las políticas misionales de la Universidad de Nariño y la Acreditación Institucional, existe la necesidad de contar con un espacio deportivo exclusivo para la práctica de actividades de entrenamiento y acondicionamiento físico, para el uso de estudiantes, docentes y personal administrativo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 2 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Facultad de artes, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	m2	230.00
1.2	Campamento	UND	1.00
1.3	Cerramiento perimetral	ml	76.00
1.4	Relleno Compactado andenes Y LOSA	m3	35.10
1.5	Relleno Compactado zapatas y vigas	m3	15.00

2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Excavaciones nivelación lote maquina	m3	150.00
2.2	Excavaciones para zapatas (1X1 X2) y vigas cimentación manual(40X40)	m3	59.00

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Pisos en concreto premezclado	m3	24.10
3.2	Zapatas en concreto de 3000 psi	m3	4.73
3.3	concreto pedestales	m3	2.40
3.4	Vigas de cimentación en concreto 3000 psi 0,30x0,30	m3	18.00
3.5	Columnas en concreto 3000 psi 0,40x0,40	m3	14.00
3.6	viga canal	ml	19.80
3.7	Vigas aéreas en concreto 3000 psi 40X40	m3	18.00
3.8	Concreto andenes 2m psi e= 0.10m	m3	14.00
3.9	Concreto para solados 0.04m	m2	55.00

4	ACERO	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	Acero fy 2400 kg/cm2	kg	3300.00
4.2	Acero fy 4200 kg/cm2	kg	4500.00

5	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	Guarda escoba pisos en madera	ml	110.00
5.2	Pisos repellido lana mecánica color	M2	207.20



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

6	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	Puerta VIDRIO TEMPLADO 2.7x 3.2	UND	1.00
6.2	puertas aluminio duchas 0,75*1,7	UND	17.00
6.3	Ventanería Metálica C=18 Aluminio	m2	115.00
6.4	lockers aluminio puertas mdf	m2	21.84
6.5	Bancas concreto	m3	1.17
6.6	mueble recepción	UND	1.00
6.7	rejilla lineal área baños	ml	21.00
6.8	espejos área baños , nivel 1 y 2	m2	12.00
6.9	persiana aluminio	m2	11.00

7.1	Redes.hidráulicas	UNIDAD	CANTIDAD
7,1,0	Acometida Hidráulica PVC 1/2"	UND	1.00
7,1,1	Suministro de agua fría PVC-P 1/2"	ml	72.00
7,1,3	Puntos de agua fría	UND	12.00

7.20	Redes sanitarias	UNIDAD	CANTIDAD
7,2,0	Acometida sanitaria PVC 4"	ml	30.00
7,2,1	Bajantes de aguas lluvias PVC 3" liviana	ml	30.00
7,2,2	Red sanitaria PVC 2 1/2"	ml	15.00
7,2,5	Red sanitaria PVC 4"	ml	25.00
7,2,7	Puntos sanitarios PVC 2 1/2"	UND	7.00
7,2,8	Puntos sanitarios PVC 4"	UND	3.00
7,2,9	Tanque de reserva 500 lts	UND	1.00
7,2,10	Duchas y Mezcladores	UND	5.00

7.30	Válvulas	UNIDAD	CANTIDAD
7,3,1	Registro paso directo 1/2"	UND	4.00

7.40	Cajas en mampostería	UNIDAD	CANTIDAD
7,4,1	Cajas de inspección 1.0 x 1.0	UND	2.00
7,4,2	Cajas de inspección 0.8 x 0.8	UND	1.00



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

7.5 Montaje de aparatos		UNIDAD	CANTIDAD
7,5,1	Lavamanos con mesón en granito	UND	4.00
7,5,2	Sanitarios	UND	3.00

8.00 INSTALACIONES ELECTRICAS		UNIDAD	CANTIDAD
7.1	Acometida general eléctrica	UND	1.00
7.2	Tablero de Breaker	UND	1.00
7.3	Toma Corriente doble	Pto.	10.00
7.4	Toma Bifásico Especial	Pto.	4.00
7.5	Interruptor Sencillo	Pto.	3.00
7.6	Interruptor Doble	Pto.	4.00
7.7	Toma Teléfono	Pto.	1.00
7.8	Toma TV y sonido	Pto.	1.00
8.0	Lámpara led 6"	Pto.	55.00

9 MAMPOSTERÍA Y ACABADOS		UNIDAD	CANTIDAD
9.1	Muros en mampostería ladrillo farol incluyendo división de baños	m2	316.00

9.3 Pañetes y enchapes		UNIDAD	CANTIDAD
9,3,1	Pañete liso muros	m2	632.00
9,3,2	Pañete liso Pisos	m2	36.00
9,3,3	Enchape muros en cerámica 20x20 WC	m2	121.00
9,3,4	Enchape pisos en cerámica 20x20 WC	m2	34.00
9,3,5	carteras fachada superboard 20mm tapas	ml	12.70
9,3,6	carteras fachada superboard 10mm	ml	1.50
9,3,7	panel doble cara fachada	m2	31.00
9,3,8	Diseño techo rectángulos en panel yeso 3x4	m2	96.00

9.4 Pintura		UNIDAD	CANTIDAD
9,4,1	Estuco Muros	m2	220.00
9,4,2	Estuco exterior acrílico	m2	319.00
9,4,3	Vinilo exterior	m2	319.00
9,4,4	Vinilo interior incluye cielo raso	m2	257.40
9,4,5	Cielo raso Dry wall incluye estructura	m2	34.00



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

10	CUBIERTA.	UNIDAD	CANTIDAD
10.1	Cubierta	m2	200.00
10.1	estructura cubierta	M2	200.00

11	ASEO Y LIMPIEZA.	UNIDAD	CANTIDAD
11.1	Aseo	m2	250.00

5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- ARQ. MERY ESPERANZA BETANCOURTH
- ARQ. HUGO ENRIQUEZ
- ARQ. ARMANDO CÓRDOBA

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente.

Se procedió un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores de los ítems, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado. El cuadro comparativo con los precios de los ítems, se encuentra contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos. Se anexan de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

6. VALOR

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 400.533.887.00).

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1673-1 y 1677-1, de fecha 26 de marzo de 2019, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista de acuerdo a los siguientes pagos:



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales del 50% y 80% del avance de la obra y acta final del 100%. Para cada pago a que haya lugar se requerirá además de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del Contrato será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previa legalización del contrato y aprobación de los requisitos de ejecución.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño.

9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido deberá presentar la programación de obra, teniendo en cuenta la consecución lógica de las actividades y definir la ruta crítica del proyecto, se deberá tener en cuenta horarios adicionales de trabajo con el fin de cumplir el objeto contractual en el tiempo establecido.

10. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Decano Facultad de Artes – Docentes Departamento de Arquitectura.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

1.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

1.1.1 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

1.1.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

1.1.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 8 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

12. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

13. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 190 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 9 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

13.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n.$ <p>$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA</p> <p>$n =$ Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>$P =$ Puntaje $PA =$ Promedio Aritmético $P_e =$ Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p>	100 PUNTOS



$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n} \right]$$

P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

n = Número de propuestas

P₀ = Presupuesto oficial

Asignación Del Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 11 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico
 P₀ = Presupuesto Oficial
 P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
 n = Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje
 PG = Promedio geométrico
 P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje
 PG = Promedio geométrico
 P_e = Propuesta evaluada sin IVA

d) MENOR VALOR (opción 4)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} \times V_{mo}}{P_e}$$

P = Puntaje asignado al valor total ofertado.
 P_{max} = Puntaje máximo 100
 V_{mo} = Valor de la oferta más baja
 P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 12 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
<p>Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista de obra <p>El anterior factor se aplicará a los valores certificados en SMMLV.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras y/o ampliación, mejoramiento y/o adecuación en escenarios deportivos, celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, y en los cuales se haya ejecutado, cimentaciones, estructura de vigas y columnas en concreto reforzado y mampostería. Al menos uno de los contratos debe incluir instalaciones de baterías sanitarias y duchas, según las siguientes tablas:</p> <table border="1" data-bbox="451 917 1123 1280"> <thead> <tr> <th>Experiencia específica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor a 240 SMMLV</td> <td>Oferta No admisible</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor o igual a 240 SMMLV y menor a 400 SMMLV</td> <td>$PS = \left[\frac{SM-240}{240} \right] * 5 + 45$</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor a 400 SMMLV</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo. A quienes acrediten una experiencia específica en SMMLV inferior a la indicada como mínimo, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.</p> <p>Para efectos del cálculo de los salarios mínimos mensuales legales, se tomará la fecha de terminación del contrato.</p> <p>La experiencia se acreditará de la siguiente manera:</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra y acompañada de uno de los siguientes documentos:</p> <p>a) Copia del contrato (Los contratos deberán estar registrado en el RUP).</p>	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 240 SMMLV	Oferta No admisible	Valor mayor o igual a 240 SMMLV y menor a 400 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM-240}{240} \right] * 5 + 45$	Valor mayor a 400 SMMLV	50 puntos	<p>50 PUNTOS</p>
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje									
Valor menor a 240 SMMLV	Oferta No admisible									
Valor mayor o igual a 240 SMMLV y menor a 400 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM-240}{240} \right] * 5 + 45$									
Valor mayor a 400 SMMLV	50 puntos									



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 13 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- b) Acta final.
- c) Acta de liquidación del contrato.

Quando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- a). Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia.
- b). certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.

En caso de obras ejecutadas por el mismo oferente deberá aportar la licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia.

Quando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará con copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable o titular de la licencia de construcción y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.

Quando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no válido y no será evaluado para la asignación de puntaje.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 14 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.

13.3 PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</p>	<p>Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo mínimo de trabajo. Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:</p> <p>1. RESIDENTE DE OBRA: El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra no podrá ser el mismo contratista.</p> <p>El residente de obra deberá acreditar un área de construcción no inferior a 100 m2, en obra en Construcción de Infraestructura deportivas públicas o privadas. El Residente debe contar de forma obligatoria con el Certificado de Coordinador de Trabajo Seguro en alturas Vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como residente de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:</p> <p>a). Contrato general de obra y acta de recibo final de obra. b). Contrato general de obra y acta de liquidación.</p> <p>Para el caso de certificación de residente de obra o contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación del contrato. Para el caso de certificaciones como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor</p>	<p>Cumplir con el personal mínimo requerido en su totalidad: veintiocho (28) PUNTOS</p>



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 15 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (05) primeras certificaciones presentadas según el número de folio marcado.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

- 2. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado aportando un Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y cumplir con 50 horas Certificadas de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al decreto 1072-2015, artículo 2.2.4.6.35 del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del residente de obra y Especialista en Salud ocupacional tendrá una puntuación total de veintiocho (28) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de estos requisitos dará una puntuación de cero (0) puntos, considerándose la propuesta como no admisible.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 16 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

a. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal</p> <p>del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 PUNTOS.</p>

b. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará dos (2) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Puntaje máximo de dos (2) puntos.</p>



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 17 de 17

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

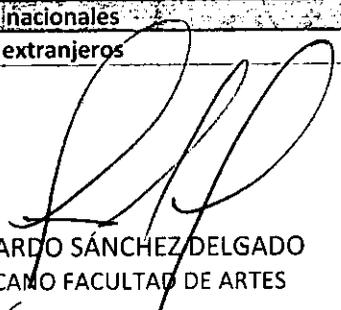
Se asignará dos (2) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.

Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	200 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	190 PUNTOS


GERARDO SÁNCHEZ DELGADO
DECANO FACULTAD DE ARTES

Proyectó: Arq. Liliana Carrasco – Secretaria Académica
Revisó: Dr. Gerardo Sánchez - Decano